

junio de 2006 y tiene por objeto adecuar la Normativa Urbanística según petición al efecto de la Consejería de Educación de Cantabria.

ANTECEDENTES.

La Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana establecía una índice de edificabilidad para el uso dotacional de 0,30 m²/m² en el artículo 5.2.17 de la versión original de su Normativa.

Tras las sucesivas alteraciones y especificaciones que este índice sufrió mediante los modificados 22 y 25 del Plan General, el parámetro señalado ha pasado de los mencionados 0,30 m²/m² a los actuales 0,50 m²/m², y se han incorporado otros referidos a centros de enseñanza concretos, según consta en la Situación Actual de este Modificado.

En este contexto, y con fecha 20 de abril de 2006 (registro de entrada 27 de abril), la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, a través de su Secretaría General, remite solicitud de modificación de planeamiento avalada por informe técnico (ver anejo I).

Esta solicitud origina una Propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (ver Anejo II), lo que da lugar al ya mencionado Decreto de la Alcaldía (ver Anejo III).

CONTENIDO.

El presente modificado tiene por objeto alterar el índice de edificabilidad general para uso educacional establecido en la actualidad en 0,50 m²/m², todo ello de acuerdo con la petición de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Como consecuencia de lo anterior, se suprimen en el mismo artículo los índices establecidos para centros docentes específicos que resultan iguales o inferiores al general.

JUSTIFICACIÓN.

El presunto interés general se avala por la petición originada en la Consejería de Educación como garante institucional de la administración docente, por el «innegable interés social» a que se refiere propuesta del presidente del Consejo y por la oportunidad, conveniencia e interés general expresamente mencionados en el Decreto de la Alcaldía.

ADECUACIÓN.

Si bien la presente modificación supone un notable incremento en la edificabilidad educacional, la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria en su artículo 83 establece la necesidad de previsión de mayores espacios libres y equipamientos solamente para aquellas modificaciones que supongan incremento de la edificabilidad residencial por lo que atendiendo a la legalidad, que no a la lógica, no es necesario efectuar previsiones al respecto.

Por otra parte, y por tratarse de una modificación que regula la implantación de equipamientos, cabe su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 6/05, con independencia del estado de adaptación del planeamiento municipal a lo dispuesto en la Ley 2/2001 de Cantabria.

NORMATIVA

SITUACIONES ACTUAL Y PROPUESTA.

SITUACIÓN ACTUAL.

Artículo 5.2.17. Condiciones de edificación y edificabilidad.

1.- La edificabilidad máxima se regula por la aplicación de los siguientes índices:

| | |
|---|-------------------------------------|
| Educacional General | 0,50 m ² /m ² |
| Educacional Consolidado: | |
| I.E.S. Garcilaso de la Vega e I.E.S. Zapatón. | 0,70 m ² /m ² |
| I.E.S. Marqués de Santillana | 2,30 m ² /m ² |
| I.E.S. Miguel Herrero | 1,00 m ² /m ² |
| Colegio Nuestra Sra. de la Paz | 1,00 m ² /m ² |
| Institucional | 1,10 m ² /m ² |
| Cultural | 0,75 m ² /m ² |
| Religioso | 0,75 m ² /m ² |
| Asistencial: General | 0,75 m ² /m ² |
| Ambulatorio «El Carmen» | 0,87 m ² /m ² |
| Otros | 1,00 m ² /m ² |

2.- Las dotaciones públicas obtenidas por cesión en áreas de intervención en suelo urbano, gozarán de la edificabilidad correspondiente, según el punto anterior, que no computará a efectos de cálculo del techo edificable.

3.- Con carácter general, se establece la limitación de cuatro plantas (B+3) de altura.

4.- Estas alturas podrán ampliarse cuando las condiciones del servicio así lo requiriesen. En ese caso, será necesario tramitar un Estudio de Detalle en el que, junto a la solución de la ordenación propuesta, se justifique plenamente la necesidad de modificación del régimen general.

5.- Se mantendrán separaciones de, al menos, cinco (5) metros respecto a propiedades adyacentes, salvo que, por acuerdo expreso con el colindante, pudiera autorizarse la edificación adosada, entre medianeras o agrupada.

SITUACIÓN PROPUESTA.

Artículo 5.2.17. Condiciones de edificación y edificabilidad.

1.- La edificabilidad máxima se regula por la aplicación de los siguientes índices:

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| Educacional General | 1,20 m ² /m ² |
| Educacional Consolidado: | |
| I.E.S. Marqués de Santillana | 2,30 m ² /m ² |
| Institucional | 1,10 m ² /m ² |
| Cultural | 0,75 m ² /m ² |
| Religioso | 0,75 m ² /m ² |
| Asistencial: General | 0,75 m ² /m ² |
| Ambulatorio «El Carmen» | 0,87 m ² /m ² |
| Otros | 1,00 m ² /m ² |

2.- Las dotaciones públicas obtenidas por cesión en áreas de intervención en suelo urbano, gozarán de la edificabilidad correspondiente, según el punto anterior, que no computará a efectos de cálculo del techo edificable.

3.- Con carácter general, se establece la limitación de cuatro plantas (B+3) de altura.

4.- Estas alturas podrán ampliarse cuando las condiciones del servicio así lo requiriesen. En ese caso, será necesario tramitar un Estudio de Detalle en el que, junto a la solución de la ordenación propuesta, se justifique plenamente la necesidad de modificación del régimen general.

5.- Se mantendrán separaciones de, al menos, cinco (5) metros respecto a propiedades adyacentes, salvo que, por acuerdo expreso con el colindante, pudiera autorizarse la edificación adosada, entre medianeras o agrupada.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MODIFICADO NÚMERO 36 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MEMORIA. Folios 11 a 13.

NORMATIVA. Folios 14 a 15.

07/6324

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la remodelación de la subestación de 12/6'3/0'4 Kv denominada S.S. Sondeos Bombas, promovida por la empresa Solvay Química, S. L., expediente número 20.945/05.

Número de expediente: 20.945-2005

A efectos de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de 2003), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación siguiente:

«Remodelación de la Subestación de 12/6'3/0'4 Kv denominada «S. S. SONDEOS BOMBAS».

Peticionario: «SOLVAY QUÍMICA, S. L.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En Polanco en terrenos propiedad de la empresa «SOLVAY QUÍMICA, S. L.»

Finalidad de la instalación: El proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que la empresa «Solvay Química, S. L.» tiene previstas para el reacondicionamiento de su red de alta tensión con el objetivo de garantizar una alta fiabilidad en el reparto de la energía generada y consumida por la citada planta.

Características principales:

- La subestación será de tipo interior de simple barra tanto en 12 Kv como en 6'3 Kv.
- La red de alimentación será de tipo subterráneo a una tensión de 12 kv.
- 3 transformadores trifásicos en baño de aceite, con radiadores adosados a la cuba de 4.000 KVA y relación de transformación 12/6'3 Kv, de 2.000 KVA y relación de transformación 12/6'3 Kv y de 800 KVA y relación de transformación 12/0'4 Kv respectivamente.
- Las celdas son del tipo 8BK20, 8BK30 NXAIR-M de Siemens o similar con módulos extraíbles.
- Servicios auxiliares.
- Presupuesto: 182.972 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Gabinete de Apoyo Técnico y Planificación Industrial, sita en calle Castelar, 1-5º derecha, 39004 Santander, y formulándose al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de abril de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/6009

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la remodelación de la subestación de 12 Kv denominada SS Caseta de Corte, promovida por la empresa Solvay Química, S.L., expediente número 20.243/05.

A efectos de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de 2003), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación siguiente:

«Remodelación de la Subestación de 12 Kv denominada «SS Caseta de Corte».»

Peticionario: Solvay Química, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polanco en terrenos propiedad de la empresa Solvay Química, S.L.

Finalidad de la instalación: El proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que la empresa Solvay Química, S.L. tiene previstas para el reacondicionamiento de su red de alta tensión con el objetivo de garantizar una alta fiabilidad en el reparto de la energía generada y consumida por la citada planta.

Características principales:

- Subestación de tipo interior de simple barra en 12 Kv.
- La acometida será subterránea.
- Dispondrá de un conjunto de celdas con módulos extraíbles marca Siemens, tipo NXAIR-M o similar.
- Instalaciones secundarias.
- Presupuesto: 67.428 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Gabinete de Apoyo Técnico y Planificación Industrial, sita en calle Castelar, 1 - 5º derecha, 39004 Santander, y formulándose al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de abril de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/6002

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la subestación de 6'3 Kv denominada SS Este, promovida por la empresa Solvay Química, S.L., expediente número 20.944/05.

A efectos de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de 2003), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación siguiente:

«Modificación de la Subestación de 6'3 Kv denominada «SS ESTE».»

Peticionario: Solvay Química, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Recinto fabril de la empresa Solvay Química, S.L. en Barreda, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: El proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que la empresa Solvay Química, S.L. tiene previstas para el reacondicionamiento de su red de alta tensión con el objetivo de garantizar una alta fiabilidad en el reparto de la energía generada y consumida por la citada planta.

Características principales:

- Modificación de la alimentación de llegada a la subestación mediante alimentación en 6'3 Kv con doble acometida desde la nueva subestación GIS.
- Modificación de las salidas de la subestación.
- Ajuste de las protecciones existentes de las cabinas de media tensión.
- Presupuesto: 104.541,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Gabinete de Apoyo Técnico y Planificación Industrial, sita en calle Castelar, 1 - 5º derecha, 39004 Santander, y formulándose al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de abril de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/6003

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación de 6'3 Kv denominada SS Generadores, promovida por la empresa Solvay Química, S.L., expediente número 18.437/05.

A efectos de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de 2003), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación siguiente:

«Subestación de 6'3 Kv denominada «S.S. Generadores».»

Peticionario: Solvay Química, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Recinto fabril de la empresa Solvay Química, S.L. en Barreda, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: El proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que la empresa Solvay Química, S.L. tiene previstas para el reacondicionamiento de su red de alta tensión con el objetivo de garantizar una alta fiabilidad en el reparto de la energía generada y consumida por la citada planta.